

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	KAREN ZELMIRA QUIROS CASCANTE		
Fecha/hora gestión	14/01/2025 11:41	Fecha/hora resolución	14/01/2025 13:35
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000064
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000026-0003500001	Nombre Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL
Descripción del procedimiento	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000001171 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 15	11/12/2024 13:30	SIBEN YIN CHIONG	LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por falta de fundamen

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

## 3. \*Resultando

I.- Que en fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, la empresa LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANÓNIMA presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de apelación No. 8122024000001171 en contra del acto final de adjudicación de la Partida/Línea 15 de la Licitación Mayor No. 2024LY-000026-0003500001 promovida por la Universidad Nacional, para adquirir equipo médico.

II.- Que a través del auto No. 8052024000002475 de las nueve horas tres minutos del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se requirió a la Administración información varia sobre el estado del procedimiento. Dicha audiencia fue atendida mediante documento No. 8062025000000013 del seis de enero de dos mil veinticinco.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

### 4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

### 4.2 - Recurso 8122024000001171 - LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANONIMA

#### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Ver argumentos en el expediente electrónico del recurso en SICOP.

#### Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazo de plano por improcedencia manifiesta (Artículo 245 RLGCP)

## II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO No. 812202400001171 INTERPUESTO POR LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Universidad Nacional promovió la Licitación Mayor No. 2024LY-000026-0003500001, para adquirir equipo médico, compuesta por 16 partidas y 17 líneas (ver en la pantalla Ingreso del pliego de condiciones, 2024LY-000026-0003500001 [Versión Actual] - 12/11/2024, ver archivos CNT-0477-2024 Pliego de Condiciones-.pdf (0.58 MB) y 2024LY-000026-0003500001 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.pdf (0.36 MB)).

En ese sentido, la apelante LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA S.A impugna la adjudicación de la Partida/Línea 15, LT-0015: Tomógrafo (equipo médico veterinario), que recayó a favor de la empresa MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S.A, pues estima que su representada cumplió con todos los aspectos del pliego, así como las subsanaciones requeridas, y que, la evaluación de su oferta arrojó un resultado de 100% de calificación; mientras que la adjudicataria obtuvo un 99,92% de calificación. Conforme a ello, solicita que se aclare por qué pese a que su representada posee el mayor puntaje de calificación, en el acto final se adjudica a MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S.A con una calificación menor.

Particularmente en lo que respecta a la Partida/Línea 15, LT-0015: Tomógrafo (equipo médico veterinario), observa este órgano contralor que consta en el expediente de la licitación que fueron presentadas cinco (5) ofertas a saber: LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANÓNIMA, MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOCIÓN MÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA, SIRE MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA; y, SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS SOCIEDAD ANÓNIMA (ver en pantalla 3. Apertura de ofertas, Partida 15, Resultado de la apertura).

No obstante en la recomendación de adjudicación de fecha 09 diciembre 2024, la Administración determinó que para la Partida/Línea 15, LT-0015: Tomógrafo (equipo médico veterinario), las empresas LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA S.A y SIRE MEDICAL S.A no cumplen técnicamente, razón por la cual fueron excluidas (ver en pantalla Resultado final del estudio de las ofertas, y además, ver en pantalla Informe de recomendación de Acto Final el archivo identificado como 2026LY-000026-0003500001 ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf (720.72 KB)).

Ahora bien, en la Sección 5 del pliego de condiciones, se estableció que el Sistema de Evaluación aplicable sería 100% precio (ver en la pantalla Ingreso del pliego de condiciones, 2024LY-000026-0003500001 [Versión Actual] - 12/11/2024, ver archivos CNT-0477-2024 Pliego de Condiciones-.pdf (0.58 MB) y 2024LY-000026-0003500001 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES.pdf (0.36 MB)).

Bajo ese panorama, y según consta en la resolución RES-0739-2024 de las 09:00 horas del 09 de diciembre de 2024 se adjudicó el Lote LT-0015 - TOMÓGRAFO (EQUIPO MEDICO VETERINARIO) a la empresa MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S.A, al ser la oferta elegible con el mejor precio; acto que fue publicado a las 14:47 horas del 09 de diciembre de 2024 (ver en pantalla Acto Final el archivo 2026LY-000026-0003500001 RES-0739-2024.pdf (219.91 KB), y, ver calificaciones en pantalla Resultado de la evaluación, Partida 15).

Sobre el particular, resulta menester acotar que los artículos 88 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), así como 246 y 262 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), disponen que el deber de fundamentación y carga probatoria recae en el recurrente, de manera que la parte apelante debe aportar la prueba en la cual apoya sus afirmaciones, y, cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada estos, aportando para ello dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna.

De esa manera, a pesar de que la empresa apelante LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA S.A, se encuentra disconforme con el acto final de adjudicación de la Partida/Línea 15, no fundamenta ni ofrece prueba que llegue a demostrar que su oferta resulta técnicamente elegible, ya que el recurso es omiso en relación a los incumplimientos técnicos que fueron endilgados a su oferta en la recomendación de adjudicación de fecha 09 diciembre 2024; y como consecuencia de lo antes dicho, no le es posible acreditar a la recurrente que ostenta potencialmente un mejor derecho y legitimación, a fin de que su recurso fuera admitido para conocimiento por el fondo.

Cabe acotar que, si bien en el apartado del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) identificado como 4. Información del acto final, subpunto Resultado del sistema de evaluación, en la Partida 15 el Sistema generó la calificación para todas las ofertas presentadas, incluso para aquellas que fueron técnicamente excluidas; tal situación no genera derecho alguno, pues la Administración emitió los informes de estudio de ofertas correspondientes, con la indicación de aquellos incumplimientos hallados en las ofertas.

Tales resultados se encuentran visibles para todos los concursantes e interesados en las pestañas de SICOP denominadas como 3. Apertura de ofertas, subpunto Estudio técnicos de las ofertas; y, 4. Información del acto final, subpuntos Recomendación de Acto Final y Acto Final.

En suma, el recurso de apelación presentado por LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA S.A, adolece de una falta de fundamentación, en tanto la recurrente no demuestra que su oferta resultaría técnicamente elegible de frente a los incumplimientos que fueron achacados por la Administración durante el estudio de las ofertas; y por ende, al no acreditar su eventual elegibilidad y mejor derecho, no cuenta con legitimación.

**Por tanto**, de conformidad con los elementos de hecho y de derecho explicados, y según lo que mandan los artículos 87 y 88 de la LGCP, así como 245 incisos a), b) y c), 262, 266 incisos b) y e) del RLGCP, se **rechaza de plano por improcedencia manifiesta**, debido a falta de

fundamentación, no acreditación de mejor derecho y falta de legitimación; el recurso de apelación que fue interpuesto por la empresa LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA S.A.

## Recurso 812202400001171 - LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANONIMA

### Precio - Argumento de las partes

Ver argumentos en el expediente electrónico del recurso en SICOP.

**Precio - Criterio CGR** Rechazo de plano por improcedencia manifiesta (Artículo 245 RLGCP) ▼

Ver lo resuelto por la Contraloría General de la República en el formulario identificado como "Sistema de evaluación - Factor de evaluación - Criterio CGR".

## Recurso 812202400001171 - LATIN AMERICAN BIOPHARMA LABSA SOCIEDAD ANONIMA

### Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Ver argumentos en el expediente electrónico del recurso en SICOP.

**Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR** Rechazo de plano por improcedencia manifiesta (Artículo 245 RLGCP) ▼

Ver lo resuelto por la Contraloría General de la República en el formulario identificado como "Sistema de evaluación - Factor de evaluación - Criterio CGR".

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	14/01/2025 13:10	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	14/01/2025 13:32	<b>Vigencia certificado</b>	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
<b>DN Certificado</b>	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	ADRIANA PACHECO VARGAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	14/01/2025 13:35	<b>Vigencia certificado</b>	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
<b>DN Certificado</b>	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	17/01/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00059-2025	<b>Fecha notificación</b>	14/01/2025 13:39